

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-SGC-110-019 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 3/11/2022 TRD 110-12 Página 1 de 4
--	--	--

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	DIRECCIÓN GENERAL - OFICINA DE JURIDICA
OFICINA QUE ELABORA	Subdirección Administrativa - Área seguridad y salud en el trabajo
FECHA DE ELABORACIÓN	Julio de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCANCE DE LA NECESIDAD

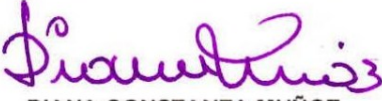
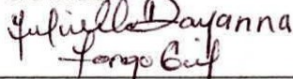
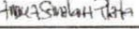
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos consagrados en la Constitución; así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dado lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a tales principios y deberes, la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado con la gestión contractual del Estado compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra principios aplicables a la Administración. En armonía con lo anterior, el artículo 366 Constitucional establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental la atención de las necesidades en materia de salud, lo cual implica la adopción de medidas que permitan una respuesta oportuna ante situaciones que comprometan la vida o la integridad de las personas. El Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, en cumplimiento de su misionalidad como organismo de socorro del orden municipal, ejerce la gestión integral del riesgo contra incendios, la preparación y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, que establece la responsabilidad del Estado en la prestación eficiente de este servicio público esencial. En desarrollo de sus funciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga cuenta con personal operativo y administrativo que ejecuta actividades de alto riesgo, tales como atención de incendios estructurales y forestales, rescates vehiculares, rescates en alturas y en espacios confinados, atención de incidentes con materiales peligrosos, así como labores de inspección, capacitación, prevención y gestión administrativa. Estas actividades generan exposición permanente a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, ergonómicos y ambientales que pueden derivar en accidentes o afecciones súbitas de salud. Así mismo, en las estaciones, sedes administrativas y demás dependencias institucionales hacen presencia permanente o transitoria empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas, subcontratistas, practicantes, pasantes, judicantes, personal en formación, visitantes, proveedores y ciudadanía en general, quienes también pueden verse expuestos a situaciones de emergencia médica dentro de las instalaciones o en desarrollo de actividades institucionales. Así mismo, BOMBEROS de Bucaramanga como establecimiento público, descentralizado del orden municipal de Bucaramanga con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente sujeto a los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales vigentes, creado mediante el Acuerdo No. 0058 de 1987 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene como objetivos garantizar la gestión integral del riesgo contra incendios; desarrollar actividades de prevención, control y mitigación del fuego; capacitar y formar personal especializado en tareas de emergencia y rescate; prestar atención oportuna en situaciones de peligro que amenacen la vida, bienes o ambiente, y salvaguardar la vida, el ambiente y los bienes de la comunidad del municipio de Bucaramanga. La Subdirección Administrativa y financiera, considera que estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSS y al Sistema General de Riesgos Laborales, no garantiza por sí sola la disponibilidad inmediata de atención médica en caso de emergencias, urgencias médicas o simplemente orientaciones en situaciones que afecten la salud de los funcionarios, contratistas, visitantes u otras personas que no ostentan vínculo laboral formal con la entidad; por ello requiere adelantar proceso de contratación, que le permita garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, además de una adecuada atención médica en casos de emergencia, teniendo en cuenta la definición dada en el numeral 17 del artículo 2.2.4.6.2. del decreto 1072 de 2015, que a la letra dice: “...17. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud...” y además poder cumplir con los lineamientos señalados en artículo 2.2.4.6.25. del mencionado decreto, en lo que hace referencia a la “... Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes...” En concordancia con lo anterior, el Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, caracterizó la totalidad de sus instalaciones. Actualmente, la Entidad cuenta con una (1) estación y tres (3) subestaciones operativas y una (1) sede administrativa, donde se desarrollan de manera permanente actividades operativas, administrativas y de entrenamiento propias del servicio público esencial bomberil, las cuales implican exposición a riesgos que pueden derivar en emergencias médicas o eventos súbitos que comprometan la vida o la integridad física del personal, contratistas y visitantes.
-----------------------------	---

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-SGC-110-019 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 3/11/2022 TRD 110-12 Página 2 de 4
	(1) sede administrativa, donde se desarrollan de manera permanente actividades operativas, administrativas y de entrenamiento propias del servicio público esencial bomberil, las cuales implican exposición a riesgos que pueden derivar en emergencias médicas o eventos súbitos que comprometan la vida o la integridad física del personal, contratistas y visitantes. Para la vigencia 2026, se requiere contar con el servicio de Área Protegida en las cinco (5) instalaciones, con el fin de garantizar atención médica prehospitalaria oportuna, valoración inicial, estabilización y traslado en caso de ser necesario. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que BOMBEROS de Bucaramanga no cuenta con el personal calificado ni con las herramientas que permitan prestar esta asistencia, se hace necesario contratar los servicios para acceder a un servicio de emergencia oportuno y con calidad para la valoración y resolución inmediata de las situaciones descritas dentro de aquellas objeto del área protegida, como medida de protección de la vida humana, cumpliendo con las condiciones de higiene, calidad, disponiendo del servicio médico domiciliario con cobertura de emergencias, urgencias y consultas médicas en el tiempo de respuesta establecido para cada solicitud en caso de una eventualidad.	
OBJETO PROPUESTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA EN LAS ESTACIONES Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	
FICHA TÉCNICA	Asistencia médica: Servicio de asistencia médica, primeros auxilios, atención prehospitalaria, cubrimiento de urgencias, emergencias y consultas médicas, valoración y servicio de ambulancia para funcionarios, contratistas y visitantes que se encuentran en las cinco (5) instalaciones de Bomberos de Bucaramanga. Estación Central Carrera 11 No. 43-50, Bucaramanga. Subestación Provenza Calle 105 No. 24-25, Bucaramanga. Subestación Chimitá Zona Industrial - Palenque Café, Madrid. Subestación La Mutualidad Carrera 21 No. 11-66, Bucaramanga. Sede Administrativa Calle 44 No. 10-13, Bucaramanga.	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente, durante la ejecución del contrato, deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente las previstas en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y aportar la autoevaluación y, cuando corresponda, el respectivo plan de mejora, suscritos por el responsable competente, de conformidad con la normatividad vigente. El futuro contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando haya lugar. El contratista, como empleador del personal que preste el servicio de área protegida, será responsable de todas las obligaciones laborales y de seguridad social que se generen. En consecuencia, Bomberos de Bucaramanga no tendrá vínculo laboral alguno con dicho personal. El contratista deberá adoptar los protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente y prevención de riesgos que resulten aplicables a la atención prehospitalaria y al transporte asistencial. El servicio comprenderá, cuando resulte clínicamente procedente y dentro del alcance de la atención prehospitalaria, la valoración médica, electrocardiograma y glucometría, sin costo adicional para las personas cubiertas por el servicio.	
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PROPUESTAS	El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a los requerimientos establecidos en la ficha técnica, atendiendo integralmente las necesidades institucionales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Además de los requerimientos de la ficha técnica, deberá cumplir el siguiente alcance: 1. CONDICIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO: Ambulancias y dotación: - Contar con ambulancias completamente dotadas y habilitadas de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. - Acreditar la habilitación de los vehículos y servicios mediante los documentos expedidos o consultables ante la autoridad sanitaria competente. - Disponer de equipos biomédicos y medicamentos necesarios para la atención prehospitalaria. - Contar con desfibrilador externo automático (DEA), de conformidad con la Ley 1831 de 2017, y con los demás equipos exigidos por la autoridad sanitaria. - Disponer de Transporte Asistencial Básico (TAB), Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) y Unidad de Respuesta Inmediata (moto), cuando resulte aplicable. Centro de operaciones, Call Center y portal empresarial: - Contar con un Call Center propio y línea médica disponible las veinticuatro (24) horas del día, durante toda la ejecución del contrato, para la recepción, clasificación, orientación y seguimiento de las solicitudes. - Contar con un portal empresarial que permita a Bomberos de Bucaramanga consultar y descargar mensualmente el reporte consolidado de las atenciones prestadas, con indicación de los procedimientos realizados y, cuando aplique, el lugar de remisión del paciente.	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-SGC-110-019 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 3/11/2022 TRD 110-12 Página 3 de 4												
	2. SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA: - Prestar el servicio médico domiciliario y de atención prehospitalaria con cobertura de emergencias, urgencias y consultas médicas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, a todas las personas amparadas por el servicio. - El servicio deberá incluir: - o Médico y paramédico, según la clasificación y necesidad clínica de cada solicitud. - o Desplazamiento en unidades móviles habilitadas y dotadas con los equipos requeridos. - o Medicamentos necesarios para la atención inicial del incidente, sin costo adicional. - o Estabilización y traslado primario a centros asistenciales de primer nivel, cuando resulte necesario, sin costo adicional. 3. TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA: La atención se realizará de acuerdo con la clasificación de triage efectuada por el personal médico coordinador. Los tiempos se contabilizarán a partir de la recepción y clasificación de la solicitud: - Triage 1: máximo veinte (20) minutos. - Triage 2: máximo treinta (30) minutos. - Triage 3: máximo sesenta (60) minutos. - Triage 4 y 5: máximo tres (3) horas. 4. BENEFICIOS DEL ÁREA PROTEGIDA: - Realizar mínimo dos (2) charlas virtuales o presenciales durante la ejecución del contrato, con duración máxima de dos (2) horas cada una, sobre temas de prevención y promoción de la salud, entre ellos: - o Primeros auxilios. - o Estilos de vida saludable. - o Primeros auxilios psicológicos. - o Lipotimia y síncope. - o Manejo de heridas. - o Factores de riesgo cardiovascular y prevención de cáncer de mama y próstata. Las charlas deberán solicitarse previamente por Bomberos de Bucaramanga y estarán sujetas a programación concertada con el contratista. Apoyo institucional: - o Un (1) apoyo durante un simulacro institucional, con una duración máxima de treinta (30) minutos, previa solicitud y programación. - o Un (1) apoyo en una jornada de salud o evento institucional, con acompañamiento de un paramédico por un máximo de dos (2) horas, previo agendamiento. 5. OTRAS DISPOSICIONES: - El contratista deberá acreditar la habilitación de los servicios de Enfermería, Medicina General, Transporte Asistencial Básico, Transporte Asistencial Medicalizado y Atención Prehospitalaria, ante la autoridad sanitaria competente. No se exigirán habilitaciones en Pediatría, Laboratorio Clínico ni Toma de Muestras. - Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como la póliza médica por procedimientos, cuando resulte aplicable, sin perjuicio de las garantías contractuales exigidas por la Entidad. - Mantener la ubicación estratégica y el seguimiento satelital de las unidades móviles destinadas a la cobertura del servicio. - Suministrar sin costo adicional los medicamentos utilizados en la atención inicial de emergencias, urgencias y consultas médicas. - Realizar, cuando se requiera, el traslado del paciente a centros asistenciales y hospitales de primer nivel, sin costo adicional. - Mantener habilitado el portal empresarial durante toda la ejecución del contrato y asegurar la disponibilidad mensual de los reportes consolidados de atención. La propuesta deberá comprender la totalidad de las condiciones técnicas descritas y los requerimientos que, dentro del alcance contractual, formule el supervisor para el cabal cumplimiento de las obligaciones.													
PLAZO SUGERIDO	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.													
FORMA DE PAGO RECOMENDADA	Bomberos de Bucaramanga pagará al contratista mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con el valor mensual ofertado y aceptado por la Entidad, previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Cada pago estará sujeto a la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El último pago se reconocerá proporcionalmente por la fracción de mes efectivamente ejecutada, sin superar el valor total del contrato.													
CÓDIGO UNSPSC	Los códigos estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas - V.14.0808 corresponden a: <table><thead><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE - CLASE</th></tr></thead><tbody><tr><td>85000000</td><td>85100000</td><td>85101500</td><td>85101500 Centros de salud</td></tr><tr><td>85000000</td><td>85120000</td><td>85121500</td><td>85121500 Servicios de prestadores de cuidado primario</td></tr></tbody></table>		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE - CLASE	85000000	85100000	85101500	85101500 Centros de salud	85000000	85120000	85121500	85121500 Servicios de prestadores de cuidado primario
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE - CLASE											
85000000	85100000	85101500	85101500 Centros de salud											
85000000	85120000	85121500	85121500 Servicios de prestadores de cuidado primario											
PRESUPUESTO ESTIMADO	El presente proceso contempla un presupuesto estimado de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.350.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.													
RUBROS Y VALORES PRESUPUESTALES	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción													
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><td>FUNCIONAMIENTO _X_</td><td>INVERSIÓN __</td></tr></table> FUNCIONAMIENTO		FUNCIONAMIENTO _X_	INVERSIÓN __										
FUNCIONAMIENTO _X_	INVERSIÓN __													

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-SGC-110-019 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 3/11/2022 TRD 110-12 Página 4 de 4
LÍNEA ESTRATÉGICA	ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO No aplica, en razón a que el objeto contractual será financiado con recursos de funcionamiento de la entidad, destinados a garantizar la operación y cobertura del servicio requerido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, por lo cual no se encuentra asociado directamente a una meta de inversión del Plan de Desarrollo.	
PROGRAMA	No aplica, en razón a que el objeto contractual será financiado con recursos de funcionamiento de la entidad, destinados a garantizar la operación y cobertura del servicio requerido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, por lo cual no se encuentra asociado directamente a una meta de inversión del Plan de Desarrollo.	
RESPONSABLES META DEL PLAN DE DESARROLLO	No aplica, en razón a que el objeto contractual será financiado con recursos de funcionamiento de la entidad, destinados a garantizar la operación y cobertura del servicio requerido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, por lo cual no se encuentra asociado directamente a una meta de inversión del Plan de Desarrollo.	

 DIANA CONSTANZA MUÑOZ Directora Administrativa y Financiera BOMBEROS DE BUCARAMANGA		
Elaboró: - Yulieth Dayanna Largo Gil – CPS 103-2026 	Revisó aspectos Financieros Yenny Marcela Caceres Arismendy – CPS 005-2026  Revisó aspectos Técnicos - Yuli Andrea Sanabria  Plata – CPS 100-2026	Aprobó: Diana Constanza Muñoz - Directora Administrativa y Financiera 